



**ESTADO No. 0007**

**Hoja 1 de 1**

SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO, HOY 04-Mar.-2020 SIENDO LAS 08:00 HORAS

Nro.	Radicación	Clase proceso	Demandante	Demandado	Cdo.	Fecha auto	Decisión
01	1550040089001- <b>2017-00069-00</b>	EJECUTIVO SINGULAR	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ Y AGROPRODUCCIONES LOS ABEDULES S.A.S.	01	03-MAR.-2020	1.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la petición de remate. 2.- ORDENAR al ejecutante cumplir el # 11 del auto del 10-Sep.-2019. 3.- CONCEDER a la parte ejecutante el término de treinta (30) días. 4.- REQUERIR a dicha parte ejecutada se sirva aclarar dictamen pericial. 5.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
02	151874089001- <b>2018-00020- 00/2019-00081-00</b>	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA-ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	01	03-MAR.-2020	1.- TENER POR NOTIFICADOS POR AVISO. 2.- TENER POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE. 3.- ORDENAR a la parte accionante principal proceder auto 30-Oct.-2019. 4.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante principal. 5.- CONCEDER al accionante en acumulación el término de (30) días. ----- 1.- TENER POR NOTIFICADOS POR AVISO. 2.- TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE. 3.- ORDENAR a la accionante en acumulación allegar la certificación. 4.- ORDENAR a la accionante en acumulación proceder 26-Nov.-2019 4.- PONER DE PRESENTE el parágrafo 2° del Art.108 del C.G. del P. 5.- CONCEDER a la parte accionante el término de treinta (30) días.
03	151874089001- <b>2018-00034-00</b>	EJECUTIVO SINGULAR	MARCELA LILIANA NUNSABA MORA	OSBALDO BERNAL GAMBA	01	03-MAR.-2020	1.- PONER DE PRESENTE a la parte ejecutante en respuesta a su petición. 2.- REQUERIR a la O.R. DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-. 3.- ORDENAR a secretaría tramitar las respectivas comunicaciones.
04	151874089001- <b>2019-00087-00</b>	MONITORIO	WILLIAM RODRÍGUEZ BAYONA	MARÍA DEL PILAR NONSOQUE ESPINEL	01	03-MAR.-2020	1.- AUTORIZAR a la abogada SONIA CATHERIN CRUZ RIVERA. 2.- TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE el 03-Feb.-2020. 3.- DESESTIMAR la excepción previa de indebida representación. 4.- inciso 4° del Art.421 del C.G. del P. se RESUELVE: 4.1.- CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata el Art.392 del C.G. del P., a las 09:00 horas del próximo jueves 19-Mar.-2020. 4.2.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 5.- DECRETAR o DENEGAR los siguientes medios de prueba. 6.- PONER DE PRESENTE a la apoderada judicial.
05	151874089001- <b>2020-00008-00</b>	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO	01	28-FEB.-2020	PRIMERO.- AUTORIZAR al abg. MARIO JULIAN MUNEVAR UMBA SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO. TERCERO.- DAR el trámite ejecutivos singulares de única instancia. CUARTO.- ORDENAR a la ejecutada MARÍA DEL PILAR MORENO MORENO, cumplir la obligación. QUINTO.- NOTIFICAR a la parte ejecutada el presente mandamiento. SEXTO.- PONER DE PRESENTE que en el acto de la notificación.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

								SÉPTIMO.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la pretensión. OCTAVO.- ORDENAR a secretaria notificar esta providencia. ----- 1.- DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros y sumas de dinero. 2.- LIMITAR la medida a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS. 3.- ORDENAR a secretaria librar la comunicación. 4.- ORDENAR a la parte aquí ejecutante tramitar la comunicación. 5.- ORDENAR a secretaria notificar esta providencia.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

**JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA**  
Secretaria

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA, HOY \_\_\_\_\_ SIENDO LAS **17:00** HORAS

**JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA**  
Secretaria